

ABOGADOS PARA TRABAJADORES QUE SOLICITAN COMPENSACION PARA TRABAJADORES

Ud. no tiene que pagarle a un abogado al momento de contratarlo. Los honorarios de los abogados se pagan después usando parte de los pagos que reciba del sistema de compensación para trabajadores cuando haya un juicio o un acuerdo. Elija a un abogado que tenga experiencia con este tipo de casos—preferiblemente alguno que esté certificado por el estado de California como especialista en casos de compensación para trabajadores. Puede conseguir nombres de abogados certificados contactando:

- **State Bar of California**
1-415-538-2120 • <http://www.calbar.ca.gov>
- **Local Bar Association referral service**
1-866-442-2529 • LRS@calbar.ca.gov
- **California Applicants' Attorneys Association**
1-800-648-3132 • <http://www.caaa.org>
- **Su sindicato o unión**
- **Otros trabajadores que se han lastimado en el trabajo**

OFICIALES DE INFORMACION Y ASISTENCIA

Los oficiales de información y asistencia de la División de Compensación Para Trabajadores de California contestan preguntas y ayudan a los trabajadores lastimados. Sus servicios son gratuitos. Puede llamar sin costo al 1-800-736-7401 para encontrar el número de teléfono y la localización de la oficina más cercana de información y asistencia, informarse sobre los talleres gratuitos para trabajadores lesionados y oír grabaciones sobre el sistema de compensación para trabajadores.

FOLLETOS ADICIONALES

Worksafe también ha publicado “Información Para Trabajadores Incapacidades Permanentes” y “Cómo Conseguir Compensación Para Trabajadores en California.”



WORKSAFE
seguridad, salud y justicia para los trabajadores

55 Harrison St. Suite 400
Oakland, CA 94607
(510) 302-1027
F (510) 663-5132
<http://www.worksafe.org>

Worksafe, Inc. es una organización sin fines de lucro en California que aboga por la seguridad y salud en el trabajo. No representamos casos individuales de compensación para trabajadores.

Este folleto se puede reproducir para fines educativos sin permiso de Worksafe.

Folleto #3 • 2011

WORKSAFE
seguridad, salud y justicia para los trabajadores

SI SE LASTIMA EN EL TRABAJO

Información para Trabajadores con Patrones sin Seguro



SI SE LASTIMA EN EL TRABAJO

La ley requiere que todos los patrones en California tengan seguro de compensación para trabajadores.

Si Ud. se lastima en el trabajo y su patrón no tiene seguro, puede solicitar compensación para trabajadores de un fondo especial establecido para compensar a trabajadores con patrones que no tienen seguro (UEBTF por sus siglas en Inglés).

También puede demandar a su patrón por las lesiones que sufrió, incluso si usted recibe compensación a través del fondo UEBTF. Algunos abogados dedicados a casos de compensación para trabajadores también representan a trabajadores en casos de demandas por causa de lesiones en el trabajo.

Para solicitar fondos del UEBTF, debe encontrar el nombre legal correcto de su patrón y avisar a su patrón sobre su demanda. Esto permitirá que el departamento estatal de compensación para trabajadores (WCAB por sus siglas en Inglés) requiera que el fondo UEBTF le pague a Ud. y también que el UEBTF le cobre estos gastos después a su patrón.



COMO ENCONTRAR EL NOMBRE LEGAL DE SU PATRON

Su patrón puede ser un individuo, una sociedad o asociación o una corporación o compañía con responsabilidad limitada. Puede hacer una búsqueda para determinar la identidad y nombre legal de su patrón. La información que Ud. necesita puede encontrarse en:

- Cheques u otros papeles de su patrón
- El directorio telefónico
- La oficina de la ciudad que otorga licencias a los negocios
- La oficina de asesores de impuestos de la ciudad o del condado
- El índice de nombres ficticios de negocios, una lista que tiene los nombres legales de los negocios en el condado y los otros nombres que usan
- Secretaría del Estado de California <http://www.sos.ca.gov>
- Seleccione "entidades de negocio" (Business Entities) y después "búsqueda de negocios" (Business Search)
- La agencia que otorga licencias a los contratistas en el Departamento de Asuntos del Consumidor de California <http://www.wcslb.ca.gov> Seleccione "Consumidores" (Consumers) y después "Buscar un contratista con licencia" (Check Licensee)

COMO PREPARAR LOS MATERIALES PARA RESPALDAR SU RECLAMO

Ud. debe recopilar y organizar los materiales a continuación y cualquier otra información que respalde su reclamo de principio a fin de su reclamo:

- Lista de testigos que saben de su lesión
- Apuntes y discusiones con la gente implicada con su demanda
- Apuntes o documentos que muestren el progreso de su lesión o enfermedad y su capacidad de trabajar
- Informes médicos
- Informes de la policía y del servicio médico de emergencia
- Cuentas médicas, recibos de medicinas con receta médica y de transporte a citas médicas
- Pruebas de su empleo como por ejemplo talones de cheque, formas W-2, instrucciones por escrito del trabajo y avisos o anuncios de trabajo
- Información para identificar a su patrón, como por ejemplo documentos de identificación, tarjetas de presentación y el número de la placa del vehículo del patrón.